



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO



OFICIO N°

**MAT.:** Consulta plazo de Informe Ambiental complementarios de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Santo Domingo.

**ANT.:** 1) Oficio Ord. N°357 de fecha 07 de junio de 2023 de la SEREMI del MA que remite respuesta y observaciones al Informe Ambiental de la Actualización del PRC.

2) Oficio Ord. N°333 de fecha 04 de mayo de 2023, de la Municipalidad de Santo Domingo que ingresa el Informe Ambiental de la Actualización de su PRC.

3) Oficio Ord. N° 845/19 de fecha 10 de diciembre de 2019 de la SEREMI del MA que responde al inicio de procedimiento de EAE de la Actualización del PRC.

4) Oficio Ord. N°599 de fecha 22 de noviembre de 2019 de la Municipalidad de Santo Domingo que informa inicio de procedimiento EAE de la Actualización de su PRC.

**MAT.:** Subsana observaciones a Informe Ambiental Complementario de la Actualización del PRC.

**ADJ.:** Informe Ambiental Complementario y Anteproyecto de la actualización del PRC de Santo Domingo.

SANTO DOMINGO, 01 de sep. de 2023

**A:** **SR. HERNÁN RAMÍREZ RUEDA**  
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente  
Región de Valparaíso

**DE:** **SR. DINO LOTITO FLORES**  
Alcalde de Santo Domingo

Junto con saludar, en atención a lo señalado en el Artículo 23 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile (D.S. 32, 2015), tengo el agrado de remitir el Informe Ambiental Complementario de la actualización del Plan Regulador Comunal de Santo Domingo, el cual da respuesta a las observaciones formuladas por su servicio.



A continuación, se da cuenta de éstas y de cómo fueron acogidas:

**ACERCA DEL INFORME AMBIENTAL:**

**a) Justificación de la modificación del Plan:**

Se solicita realizar una descripción pormenorizada de los antecedentes, de las dinámicas territoriales enumeradas y que sean respaldadas con datos y fuentes de información oficial.

**Respuesta:**

Se acoge. Se realiza una descripción pormenorizada.

**b) Objetivos de planificación:**

Se solicita debe realizar la identificación y descripción pormenorizada de los objetivos, señalando sus alcances.

**Respuesta:**

Se acoge. De realiza una descripción pormenorizada.

**c) Objeto de evaluación:**

Respecto del objeto de evaluación, si bien, no se realizan observaciones, este se ajusta en coherencia con los cambios que se realizan a los puntos precedentes.

**d) Marco de Referencia Estratégico**

Se sugiere incorporar en el marco de referencia estratégico Leyes, Políticas, Planes y Estrategias más recientes, que abordan materias relacionadas a la planificación y ordenamiento territorial, que resultan esenciales para el desarrollo de un procedimiento que incorpore las consideraciones del desarrollo sustentable.

**Respuesta:**

De las Leyes, Políticas, Planes y Estrategias sugeridas, se incorporan al proceso de EAE, aquellas que se enmarcan con el trabajo realizado y que dan orientaciones en temáticas que se han incorporado a partir de las observaciones, como es el tema de cambio climático. De este modo, se incluyen las siguientes:

- Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017 – 2022.
- Política Energética de Chile 2050, año 2017.
- Política Nacional de Ordenamiento Territorial, año 2019.
- Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, año 2021.
- Estrategia Climática de Largo Plazo, año 2021.

Complementario a ello, se incluye el Plan Nacional de Protección de Humedales y el Plan Local de Cambio Climático, confeccionado por el Municipio de Santo Domingo el año 2019.

Ahora bien, no se incluyeron aquellos que por su naturaleza, no se vinculan con el ámbito de acción del instrumento, o bien, son extemporáneos a las decisiones de planificación.

- Hoja de Ruta RCD Economía Circular en Construcción, año 2020.
- Política Nacional de Parques Urbanos, año 2021.

- Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos (ENRO), año 2021.
- Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040, año 2021.
- Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria, año 2021.

**Se solicita un análisis en tablas para cada política plan o estrategia analizada y no solo para algunas.**

**Respuesta:**

Respecto de la solicitud, se señala que dicho criterio se acogió para los nuevos elementos incorporados al MRE, salvo en el caso del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático y la Estrategia Climática de Largo Plazo, debido a que se decide presentar la información a través de un relato y no de tablas, dando más contexto a la información presentada.

**e) Objetivos Ambientales**

**En relación a los Objetivos Ambientales 1, 2 y 3, se sugiere fusionarlos en un solo OA, puesto que los tres se refieren a la misma meta, esto es, resguardar y proteger los ecosistemas de alto valor ambiental, tales como humedales, campo dunar, y fragmentos de bosque nativo de las quebradas, asegurando su conectividad, y la mantención de sus servicios ecosistémicos, mediante la zonificación, definición de los usos de suelo, regulando el desarrollo urbano de la comuna para lograr un uso del territorio armónico y sustentable. Se hace hincapié, en la necesidad de establecer una coherencia de los OA con los objetivos de planificación, por tanto se solicita incluir la componente reducción del riesgo de desastres.**

**Respuesta:**

Según lo acordado en reunión de 19 de julio del 2023 entre la Municipalidad de Santo Domingo y la SEREMI de Medio Ambiente, se revisan los objetivos ambientales y su coherencia con los objetivos de planificación, acordándose mantener los 3 objetivos. Sin perjuicio de lo anterior, se precisan las metas ambientales y los mecanismos que se utilizarán desde la planificación, para dar cumplimiento dichas metas.

De igual manera, se ajusta la redacción referida a la relación de éstos con los problemas y valores de ambiente y sustentabilidad.

**Se solicita plantear nuevos objetivos con metas ambientales que refieran al resguardo de suelo y calidad ambiental por fragmentación provocada por parcelaciones de agrado dentro del ámbito territorial de la planificación. Del mismo modo, en las localidades de El Convento y San Enrique deben incorporarse metas ambientales que propendan al resguardo patrimonial, definición de áreas de riesgo por amenaza de incendio en las localidades antes mencionadas (DDU 269), disminución de la fricción de usos por agroindustria, entre otras.**

**Respuesta:**

Se analiza lo solicitado y se define un nuevo objetivo ambiental que apunta al resguardo del suelo, involucrando las localidades de San Enrique y El Convento.



Al respecto cabe aclarar que el PRC no tiene facultades para controlar la subdivisión predial en área rural, siendo esta una atribución de los planes metropolitanos, por lo que dicha temática debiera ser abordada por el PREMVAL Satélite Sur, el cual considera la incorporación de la comuna de Santo Domingo dentro de su ámbito de acción territorial.

**Respecto al OA 4, se debe explicitar su meta ambiental y los valores ambientales y culturales que se verían beneficiados al mejorar los flujos vehiculares de la comuna. De acuerdo a lo expuesto, esta temática es una preocupación permanente debido a la localización estratégica de la comuna por lo que se debe replantear el OA con antecedentes de ruido, material particulado u otra componente que se busque promover su disminución en favor de la calidad de vida de los habitantes de la comuna.**

**Respuesta:**

En efecto, se analiza el tema en profundidad y se elimina como parte de los objetivos. No obstante, es parte de los problemas ambientales y se vincula con el Criterio de Desarrollo Sustentable N°3.

**f) Criterios de Desarrollo Sustentable**

**Se solicita precisarlos en relación a la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definidos. Se debe precisar el cumplimiento y resguardo, por lo que resulta relevante dar consistencia a que los CDS cumplan tal criterio y OA y no se presenten en la opción equipamientos (ZE4a) que buscan el desarrollo de actividades que resalten el valor del campo dunar en los extremos norte y sur de este. Al respecto, es dable observar que esta Zona (ZE4) no es la misma que se expone en la planimetría.**

**Respuesta:**

Se acoge la observación. Para ello, se precisan los alcances de los Criterios y se incorpora un análisis para establecer la coherencia de los criterios con los objetivos de planificación y los objetivos ambientales.

**g) Factores Críticos de Decisión (FCD)**

**Se solicita integrar temas ambientales prioritarios, vinculados a los objetivos de planificación, a las observaciones a los objetivos ambientales y criterios de desarrollo sustentable. A la luz de los antecedentes descritos en el Informe Ambiental, esta SEREMI solicita considerar la mitigación y adaptación al cambio climático.**

**Respuesta:**

Se acoge la observación. Se precisa la descripción de los factores críticos de decisión con el objetivo de incorporar de manera más explícita las prioridades de ambiente identificadas, las cuales también se editan, organizando la información a través de tres ideas fuerza. Dentro de los cambios realizados, se precisa el FCD N°3, cambiado el término resiliencia por capacidad adaptativa, con el objetivo de precisar el tema clave.

En la misma línea, se ajusta el Marco de Evaluación Estratégico, precisando los criterios de evaluación y/o los indicadores.

**h) Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)**

**Respecto a la Tabla 26: Identificación de Tendencias de la página 150 del IA se establecen las siguientes observaciones por Factor Crítico de Decisión (FCD)**

**Respuesta:**

Se corrige la Tabla 26: Identificación de Tendencias, la cual se ajusta las modificaciones que se realizan al marco de evaluación estratégica y los consecuentes cambios que ello generó en el Diagnóstico Ambiental Estratégico.

**FCD N° 1:**

- **Se solicita precisar los ecosistemas a resguardar o sitios con valor ambiental correspondientes con el ámbito territorial de la actualización. Si se requiere establecer una tendencia o comportamiento asociado al campo dunar se sugiere un análisis espacio temporal que defina el comportamiento de la fragmentación del ecosistema dunario (P.E: proyectos inmobiliarios).**

**Respuesta:**

Se precisa la información de los ecosistemas a resguardar y se incluye un análisis de las dunas, al analizar el grado de afectación de los ecosistemas.

Al analizar las amenazas a los ecosistemas, se complementa la información con antecedentes de cambio climático.

**FCD N° 2:**

- **Se solicita corregir lo expuesto como tendencia en atención a las alternativas de transporte, congestión vial y alta dependencia del vehículo no evidencian un comportamiento en el tiempo, más bien un problema ambiental.**
- **En el criterio de evaluación que refiere a la distribución y cobertura de equipamientos muestra un diagnóstico territorial, se solicita precisar traslados para justificar el comportamiento del criterio.**

**Respuesta:**

Se precisa y organiza la información presentada, diferenciado el problema ambiental.

**FCD N° 3:**

- **Los criterios de evaluación del FCD no refieren o no presentan un análisis de tendencias que permita sustentar el comportamiento en el tiempo. Por lo anterior, se solicita precisar los criterios con información cuantitativa o cualitativa que permita evidenciar el carácter residencial. A su vez, el posicionamiento intercomunal no define una tendencia, sino una condición de la comuna de Santo Domingo.**

**Respuesta:**

Se ajusta el factor crítico. Ahora bien, respecto del posicionamiento, se aclara que éste va más allá de una condición, ya que no se refiere exclusivamente a su condición de nodo articular, sino que también a la decisión política de involucrarse o no con los proyectos públicos y/o privados que tienen efectos a nivel de comuna y la ciudad, debido a las nuevas demandas por usos de suelo que se dan en el territorio.

**i) Opciones de Desarrollo del Plan (Alternativas)**

No se presentan observaciones.

**j) Plan de Seguimiento:**

En las Tablas 83 y 84 del Informe Ambiental, en relación al responsable del indicador, este debe ser solo uno, pudiendo existir más de una fuente de información, pero solo un responsable de medir, por lo que se solicita revisar y ajustar los responsables del indicador.

**Respuesta:**

Se acoge. Se corrigen las tablas.

**ACERCA DEL ANTEPROYECTO:**

En atención al estudio de riesgos y protección ambiental, se hace presente que las áreas de riesgos deben estar incorporadas en el IA y específicamente en las alternativas de estructuración propuestas y para todas las localidades; Santo Domingo, El Convento y San Enrique, se solicita considerar lo expuesto en el Dictamen de la Contraloría General de la República 000508N23, de enero de 2023. Lo anterior, permitirá dar cuenta de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales, a saber:

- **Objetivo específico de planificación: reconocer las áreas de riesgo y determinar las medidas de protección propias de la planificación territorial.**
- **Temática del objeto: gestión del riesgo de desastres de origen natural y antrópico**
- **Mecanismo del objeto: definición de áreas restringidas al desarrollo urbano, tales como áreas de riesgo y zonas no edificables.**
- 

**Respuesta:**

Se aclara que el proceso de elaboración de alternativas y la definición de la imagen objetivo han sido conducidos considerando de manera integral el estudio de riesgos. Cabe señalar que el dictamen emitido por la Contraloría General de la República en enero de 2023 se encuentra posterior al proceso que se ha llevado a cabo, el cual data del año 2021. No obstante a lo anterior, se recalca que el estudio de riesgos constituye un fundamento técnico en el cual se basan las propuestas de ordenamiento territorial, en conjunto con los otros estudios específicos que forman parte del estudio.

Asimismo, se indica que los objetivos de planificación y ambientales concernientes a los riesgos han sido incorporados en el proyecto a partir de la definición de áreas restringidas al desarrollo urbano, que incluyen las áreas de riesgo y zonas no edificables.



Por su parte, en la lámina Vialidad “Plano de Vialidad Estructurante y Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano Rocas de Santo Domingo”, se grafican: la línea de resguardo por tsunamis, zonas inundables o potencialmente inundables y zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas. Esta última, es coincidente con la zona ZE4, por lo que se solicita justificar o replantear la localización de equipamientos (ZE4a), que “buscan el desarrollo de actividades que resalten el valor del campo dunar” en los extremos norte y sur de este.

**Respuesta:**


Se aclara que la zona ZE4 tiene como objetivo generar equipamiento asociado al atributo natural, el campo dunar en este caso, concentrando toda la capacidad de desarrollo en dos polos, particularmente en los extremos norte y sur del campo dunar. Esto permite preservar el resto del territorio y lograr un equilibrio entre desarrollo urbano y la conservación ambiental, permitiendo accesos y usos que integren la comunidad y visitantes, sin dañar la ecología del lugar.

En última instancia, es importante aclarar que las zonas marcadas como áreas de riesgo en los planos normativos no están excluidas de la posibilidad de desarrollo. Más bien, se requiere que los proyectos en dichas zonas cumplan con los criterios establecidos en el Artículo 2.1.17 de la OGUC, sobre la implementación de medidas de mitigación de riesgos.

Por último señalar que, con el afán de dar coherencia a los cambios introducidos, se complementaron algunos antecedentes referidos al cambio climático, los cuales se complementaron en el marco del problema y diagnóstico ambiental.

Para cualquier consulta referida a este proceso, favor tomar contacto directamente con May Ling Rodríguez Joo, Asesor Urbanista de esta municipalidad, al correo electrónico [mrodriguez@santodomingo.cl](mailto:mrodriguez@santodomingo.cl) o al teléfono 322381608.

Esperando una favorable acogida saluda atentamente a usted,

  
DINO LOTITO FLORES  
ALCALDE

BBU/MRJ

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario (Quillota N°198, Segundo piso, Acceso por 3 norte, Viña del Mar)

SECPLA

Asesoría Urbana

**INT-OFI-813-MUNI-2023**

